

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 8 de febrero de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de modificación sustancial de la fábrica de conservas vegetales, promovido por Industrias y Promociones Alimenticias, SAU, en Miajadas (Cáceres).
(2019080194)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) de la modificación sustancial de la fábrica de conservas vegetales, promovida por Industrias y Promociones Alimenticias, SAU, en Miajadas (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAI precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



— Actividad:

La instalación industrial de INPRALSA se dedica a la fabricación de conservas vegetales a partir de tomate fresco y platos preparados a partir de las conservas de tomate. También dispone de una línea de fabricación de caldos líquidos asépticos y otra línea de cremas vegetales. La capacidad de producción actual es de 165.795 toneladas al año.

Las líneas de producción son las siguientes:

- Línea de zumo-puré-concentrado: recepción de la materia prima, lavado, selección, inactivación enzimática, tamizado, evaporación, esterilización/pasteurización y enfriamiento.
- Tomate cubitado: recepción de la materia prima, lavado, pelado, cubitado, esterilización/pasteurización, llenado y enfriamiento.
- Platos preparados: preparaciones previas, mezcla/cocinado, esterilización/pasteurización y llenado/cerrado.
- Caldos asépticos: recepción de ingredientes, preparación de batches, obtención del preparado base y llenado de silos, esterilización UHT, envasado aséptico, taponado, encajado, paletizado y almacenamiento.
- Cremas vegetales: preparación en campo, recepción de materias primas, pelado, corte, lavado, cocinado, picado y molido, esterilización, enfriamiento, almacenamiento en tanque aséptico y envasado aséptico, paletizado y almacenamiento.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en la carretera N-V Madrid-Lisboa, pk 293,5 del término municipal de Miajadas. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X: 246.229,91 Y: 4.336.119,12 HUSO 30 DATUM: ETRS89.

— Categoría Ley 16/2015:

- Categoría 9.1.b.ii. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativa a instalaciones para tratamiento y transformación, diferentes del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocida, deshidratada o completamente elaboradas, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 30 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.



- Categoría 2.2.b) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones para tratamiento y transformación, diferentes del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocida, deshidratada o completamente elaboradas, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 30 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.

— Infraestructuras y equipos:

- Para elaborar estos productos dispone de una sala de calderas con una potencia térmica de 44,71 MW formada por 5 calderas de vapor con combustible GNL.
- Dispone de una EDARI para depurar las aguas residuales.
- Naves de producción y almacenamiento de materias primas: 23.354 m².
- Naves de almacén de producto terminado: 13.590 m².
- Zona de caldos líquidos asépticos y cremas vegetales con almacén de producto terminado: 6.718,65 m².
- Zona de cámaras y cargadores de carretillas: 1.805 m².
- Zona de área técnica: 1.100 m².
- Zona de vestuarios: 880 m².
- Zona de oficinas: 700 m².
- Zona de almacén de mantenimiento: 460 m².
- Laboratorio de campaña: 56 m².
- Sala de calderas: 608 m².
- Edificios auxiliares como control, calidad, equipos de depuración, punto limpio, etc.
- Centros de seccionamiento y de transformación con una potencia instalada de 8.410 kVA.
- Equipos frigoríficos para las distintas cámaras de conservación y congelación.
- Zona de aire comprimido con compresores, secadores y depósitos con red distribuida.
- Planta potabilizadora.



- Unidades CIP.
- Torres de refrigeración.
- Depósitos para producto en tránsito realizados en acero inoxidable.
- Instalación eléctrica de baja tensión distribuida por toda la industria con cuadros eléctricos de distribución.
- Punto limpio donde se almacenan y clasifican los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Zonas de almacenamiento de productos químicos que se utilizan en la factoría.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de febrero de 2019. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •